



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 594-2011 - OSCE/PRE

Jesús Maria,

2.2 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho ROF;

Que, por Resolución Suprema Nº 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la Entidad establecida en el ROF;

Que, mediante Resolución Nº 691-2010-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del OSCE, correspondiente al año fiscal 2011, el mismo que fuera modificado mediante Resolución Nº 031-2011-OSCE/PRE de 27 de enero de 2011;

Que, con Resolución Nº 209-2011-OSCE/PRE de fecha 24 de marzo de 2011, se aceptó la renuncia de la abogada Ana Grimanesa Reátegui Napurí al cargo de Secretaria General, cargo estructural Nº 008 del CAP y plaza Nº 004 del (PAP) del OSCE;

Que, mediante la Resolución Nº 224-2011-OSCE/PRE de fecha 31 de marzo de 2011, se encargó la Secretaría General al abogado Jaime Joel Ñato Noé, hasta la designación de su titular;

Que, mediante la Resolución Nº 576-2011-OSCE/PRE de fecha 05 de setiembre de 2011, se encargó la Secretaría General al abogado Héctor Marín Inga Huamán, hasta la designación de su titular;

Que, el numeral 4) del artículo 10° del ROF del OSCE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones designar a los empleados de confianza y a los directivos superiores;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad prevista del PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;











Que, el numeral 9.1, literal a) del artículo 9° de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la designación en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normatividad de la materia;

Que, de acuerdo con el CAP y el Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución Nº 002-2009-PRE/OSCE, el cargo de Secretario General está calificado como cargo de confianza;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, mediante Certificación Presupuestal Nº 061-2011/OPP-RCS, ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Secretario General, el mismo que se encuentra vacante y previsto en el correspondiente PAP vigente, y cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo de Secretario General, cargo estructural Nº 008 del CAP y plaza Nº 004 del PAP del OSCE, resulta necesario designar a la persona que ocupe el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto y Cooperación y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Contratar a plazo indeterminado a la abogada Cecilia Esquivel Fernández, a partir del 23 de setiembre de 2011 y designarla en el cargo de Secretaria General, Cargo Estructural Nº 008 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Plaza Nº 004 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del OSCE.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del OSCE para el año 2011.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos la acción del personal dispuesta en la presenta Resolución.

Registrese y comuniquese.

OF LAS CON DELLAS CON MAGALI ROJAS DELGADO









